

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | Ejecutivo |
| ACCIONANTE | Luis Tiberio Bayer y otros |
| ACCIONADA | José Leonel Acevedo y otros |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2010 – 00198 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | Concede apelación-ordena dar traslado a la parte no apelante |

Medellín, veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en el inc. 2º del num 3º del art. 323 del C.G.P., se concede en el efecto DEVOLUTIVO, y ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil, la apelación que el apoderado judicial de la parte demandada, incoa frente a la sentencia de fecha marzo 15 de 2021.

Por conducto de la Secretaría del Despacho, y conforme lo dispuesto por el inc. 1º del art. 326 del C.G.P. córrasele traslado a la parte no apelante del fundamento del recurso de apelación.

Una vez agotado el trámite anterior, remítase al Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil, el expediente digital, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO

BRAND

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 047 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 05 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4807fcb5cd0cc105cd3f47804717032a8faca9eed444779913f2d5576495421

Documento generado en 26/03/2021 09:35:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>